



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

Provisión en calidad de titulares de cargos de planta — Escalafón Profesionales, Jefaturas y Auxiliares

Cargos convocados: Profesional Encargado de Cultura, Patrimonio y Turismo · Jefatura de Personal · Auxiliar de Servicios Generales

Contenido de este documento

Estas bases regulan, de forma clara y ordenada, el concurso público de antecedentes para proveer en calidad de titulares los cargos de planta vacantes de la Municipalidad de Putaendo. El documento se organiza en las siguientes secciones:

- 1. Disposiciones generales y marco normativo
- 2. Cargos convocados
- 3. Participantes y requisitos generales
- 4. Requisitos específicos y perfil de cada cargo
- 5. Factores y ponderación de la evaluación
- 6. Pauta de evaluación por cargo
- 7. Escala de calificación de la entrevista psicológica
- 8. Etapas del proceso de evaluación
- 9. Cronograma del concurso
- 10. Publicación y postulación
- 11. Comité de selección
- 12. Resultado del concurso y nombramiento
- 13. Disposiciones finales
- Anexo 1 — Declaración jurada
- Anexo 2 — Ficha de postulación

1. Disposiciones generales

Estas bases fueron elaboradas por el Comité de Selección, conforme al artículo 19° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y aprobadas por la Municipalidad de Putaendo. Su objetivo es regular el concurso público destinado a proveer, en calidad de titulares, los cargos de planta municipal indicados en este documento.

Las bases fijan los documentos exigidos, las etapas y plazos del proceso, los criterios y la modalidad de evaluación, el mecanismo de nombramiento y los demás aspectos administrativos del concurso.

1.1 Marco normativo

El concurso se rige por el siguiente conjunto de normas y antecedentes:

- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 19.280, sobre plantas del personal de las municipalidades.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 20.742, que crea nuevos cargos municipales.
- Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado (incluye el artículo 54°, sobre inhabilidades e incompatibilidades).
- Ley N° 21.015, Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.
- Las presentes bases generales de concurso.
- Los documentos y antecedentes presentados por los postulantes.
- Las actas e informes del Comité de Selección.
- El resultado del concurso, la selección de la persona y su notificación por parte del Alcalde.
- La notificación de aceptación del cargo por parte de la persona seleccionada.
- En general, todas las leyes, instructivos o resoluciones vigentes que rigen la provisión de cargos municipales.

Dentro de la Ley N° 18.883, son especialmente relevantes: el artículo 10° y 11° (requisitos de ingreso), el artículo 15° (ingreso a cargo de planta), el artículo 17° (comunicación a otros municipios de la región) y el artículo 19° (Comité de Selección).

1.2 Concurso desierto

El concurso podrá declararse desierto, total o parcialmente, únicamente por falta de postulantes idóneos. Se entenderá que existe esta circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo exigido en estas bases, o cuando se configure alguna causal de inhabilidad prevista en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Cargos convocados

El presente concurso convoca a los siguientes cargos de planta municipal:

Planta	N° de cargos	Grado	Destinación	Jornada	Remuneración bruta mensual (junio 2026)
Profesional	1	10°	Dirección de Desarrollo Comunitario — Encargado/a de Cultura, Patrimonio y Turismo	44 horas	\$ 2.051.907
Jefatura de Personal	1	10°	Profesional Dirección de Administración y Finanzas	44 horas	\$ 1.977.149
			Técnico Dirección de Administración y Finanzas	44 horas	\$ 1.561.152
Auxiliar	1	18°	Servicios Generales	44 horas	\$ 703.071

Se entenderá por **antecedentes de postulación** los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.

2.1 Conocimiento y aceptación de las bases

La sola presentación de antecedentes al concurso implica que el postulante ha estudiado y comprende la totalidad de estas bases, y en particular:

1. El conocimiento y aceptación de la documentación, obligaciones y condiciones fijadas en estas bases.
2. La aceptación del derecho de la Municipalidad a solicitar información adicional, verificar la suministrada o requerir nueva documentación.

3. Participantes y requisitos generales

3.1 ¿Quiénes pueden postular?

- Podrá participar toda persona que cumpla con los requisitos señalados en estas bases.
- **Postulante válido:** quien cumple con las bases del concurso, reúne los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no está afecto a causales de inhabilidad.
- **Postulante idóneo:** quien, además de cumplir los requisitos del llamado, obtiene en el proceso de evaluación un puntaje igual o superior al 70 % de los puntos en los factores de educación y capacitación, experiencia, entrevista psicológica y entrevista personal.
- **La Municipalidad de Putaendo** promueve la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Las personas postulantes que requieren ajustes razonables durante cualquier etapa del proceso de selección podrán solicitarlos al momento de su postulación.
- **Aplicación de los siguientes principios durante el proceso de selección:** Igualdad de oportunidades. No discriminación. Accesibilidad universal. Ajustes razonables. Transparencia. Confidencialidad. Respeto a la Autonomía de las personas. Evaluación basada en Competencias y mérito.

3.2 Requisitos generales de ingreso

De acuerdo con el artículo 10° de la Ley N° 18.883 y el artículo 12° de la Ley N° 19.280, los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando corresponda.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que la ley exija para el cargo.
- No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni encontrarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

Los requisitos de las letras a), b) y d) se acreditan con copia simple, presentando los originales en la entrevista. Los de las letras c), e) y f) se acreditan mediante declaración jurada del postulante (formato en Anexo 1).

3.3 Inhabilidades e incompatibilidades

Conforme a los artículos 54° y 56° del DFL N° 1/19.653 de 2000 (texto refundido de la Ley N° 18.575), los postulantes no deben estar afectados a las siguientes inhabilidades:

- 1.Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones por 200 UTM o más con la Municipalidad de Putaendo.
- 2.Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Putaendo, salvo que se refieran al ejercicio de derechos propios, del cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 3.Ser director, administrador, representante o socio titular del 10 % o más de una sociedad que tenga contratos o cauciones vigentes por 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- 4.Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de autoridades o funcionarios directivos, hasta el nivel de jefatura, de la Municipalidad de Putaendo.
- 5.Desarrollar actividades particulares en el mismo horario laboral municipal, o que interfieran con el desempeño del cargo, salvo actividades docentes de hasta 12 horas semanales.

3.4 Currículum vitae

El currículum vitae debe acompañar todos los antecedentes señalados en estas bases y entregarse mediante solicitud dirigida al Alcalde, hasta el día 10 de Agosto de 2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Personal de la Municipalidad (calle Bulnes N° 181, Putaendo), en el siguiente horario:

- Lunes a jueves: 8:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas.
- Viernes: 8:00 a 13:00 horas.

Junto al currículum deben presentarse copias simples de los certificados de cursos de capacitación y de desempeño o experiencia laboral, para que el Comité pueda ponderarlos adecuadamente. El currículum se considera únicamente como antecedente de apoyo para contar con mayor información sobre las habilidades de los postulantes.

4. Requisitos específicos y perfil de cada cargo

Según el artículo 8° de la Ley N° 18.883, además de los requisitos generales, cada cargo exige los requisitos y perfil que se detallan a continuación.

4.1 Planta Profesional — Encargado/a de Cultura, Patrimonio y Turismo

Aspecto	Detalle
Requisito de planta	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
Requisito específico del cargo	Título Profesional con experiencia en gestión cultural y en la elaboración de proyectos en el área de cultura, patrimonio y turismo.
Principales funciones (Art. 27°, Ley N° 18.695, y Reglamento Interno Municipal)	• Asesorar al Alcalde en la gestión cultural, patrimonial y de turismo de la municipalidad, incluyendo la focalización y administración financiera de los recursos destinados a estas materias. • Estudiar, proponer y ejecutar proyectos, actividades y convenios en materia cultural, patrimonial y de turismo. • Organizar, producir y coordinar la logística de festivales, ferias, conciertos, talleres y exposiciones locales. • Asesorar técnicamente a organizaciones sociales, artistas y gestores en la formulación de proyectos y postulación a fondos. • Velar por el cumplimiento del Plan Comunal de Cultura, Patrimonio y Turismo, administrar su presupuesto y coordinar los espacios físicos para actividades culturales. • Implementar estrategias para incentivar el interés de la comunidad por el patrimonio, la lectura y la creación artística. • Establecer vínculos de cooperación con instituciones públicas (ministerios, servicios, municipios) y privadas para el intercambio y apoyo técnico en estas materias.
Perfil y competencias deseables	• Formación profesional de al menos 8 semestres, preferentemente en gestión cultural. • Experiencia en administración municipal, pública y/o instituciones del Estado. • Formación de pre y/o postgrado en materias propias del cargo. • Conocimiento y experiencia en la Ley de Compras Públicas. • Capacidad de liderar y coordinar equipos multidisciplinarios e intersectoriales. • Conocimiento de los procedimientos administrativos de la administración municipal y del Estado. • Habilidades empáticas para asumir y conducir desafíos administrativo-financieros en relación con la autoridad y el concejo municipal.

4.2 Jefatura de Personal

Aspecto	Detalle
Requisito de planta	Título profesional o técnico con formación administrativa o financiera o en recursos humanos o administración pública, tales como Contador o Técnico en Administración mención en recursos humanos.
Objetivo del cargo	Disponer de un profesional del área de Recursos Humanos para definir lineamientos estratégicos, planes y programas, y coordinar a los equipos profesionales, técnicos y auxiliares de su dependencia jerárquica.
Principales funciones	• Liderar el diseño e implementación de modelos de gestión administrativa y del ciclo laboral de las personas del municipio. • Asegurar la correcta provisión de los servicios de gestión de personas de la institución. • Promover una cultura de trabajo colaborativo, con transparencia, integridad y ética en la gestión organizacional. • Fortalecer los procesos de gestión institucional con orientación a las personas usuarias, con criterios de integración, inclusión y género. • Constituir y ejercer la secretaría técnica del Comité Técnico Municipal.
Perfil y competencias deseables	• Formación profesional sólida, con experiencia en administración pública, instituciones del Estado o el sector privado vinculada a gestión de personas. • Formación de pre y/o postgrado en materias propias del cargo. • Capacidad de liderar y coordinar equipos multidisciplinarios e intersectoriales. • Conocimiento de los procedimientos administrativos municipales. • Disposición empática para conducir desafíos de gestión de personas junto a directivos y organizaciones gremiales. • Capacidad para evaluar y fiscalizar contratos en las distintas unidades municipales.

4.3 Planta Auxiliar — Servicios Generales

Aspecto	Detalle
Requisito específico del cargo	• Haber aprobado la educación básica, o encontrarse en posición de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se le asignará para su conducción.
Funciones del cargo	Apoyo en labores de servicios generales: mantención de áreas verdes, obras menores, podas, entre otras.
Requisitos deseables	• Experiencia en el área municipal o en la Administración del Estado. • Licencia de conducir. • Cursos de soldador/a, jardinero/a o mantención. • Conocimientos básicos de mecánica y experiencia en servicios menores (aseo, mantención) de apoyo a la gestión municipal en Servicios Generales.

5. Factores y ponderación de la evaluación

De acuerdo con el artículo 16° de la Ley N° 18.883, los postulantes que cumplan los requisitos serán evaluados según los siguientes factores. El puntaje máximo total es de 120 puntos para los tres cargos convocados:

Factor	Ponderación
Especialización y capacitación	30 puntos
Experiencia laboral	40 puntos
Entrevista psicológica	20 puntos
Entrevista personal	30 puntos

Especialización y capacitación, y experiencia laboral, se distribuyen de forma complementaria según el cargo, sumando siempre 70 puntos entre ambos factores: 30 + 40 para Profesional, Jefatura de Personal y auxiliares. Junto con la entrevista psicológica (20 puntos) y la entrevista personal (30 puntos), el puntaje máximo total es de 120 puntos en los tres cargos. El detalle de cada cargo se presenta en la sección siguiente.

6. Pauta de evaluación por cargo

A continuación, se detalla la pauta de evaluación aplicable a cada cargo convocado. En todos los casos, se calificará el subfactor de mayor puntaje entre los acreditados por el postulante.

6.1 Profesional Encargado de Cultura, Patrimonio y Turismo — Grado 10°

Puntaje máximo: 120 puntos.

Especialización y capacitación (30 puntos) — especialización en cultura, patrimonio, turismo, presupuesto público, gestión de personas o compras públicas

Criterio	Puntaje
Cuenta con 2 o más diplomados	30
Cuenta con 1 diplomado	20
Cuenta con más de 128 horas en cursos de capacitación	10
No informa otros estudios	0

Experiencia laboral (40 puntos) — acreditada con certificados de instituciones públicas definidas por ley

Criterio	Puntaje
5 años y 1 mes o más en cargos similares, sector municipal	40
Entre 2 y menos de 5 años en cargos similares, sector municipal	35
Entre 1 y 2 años en cargos similares, sector municipal	30
Menos de 1 año en el sector municipal	15
Más de 2 años en cargos similares, sector público	10
Sin experiencia en el sector público o municipal	0

Puntaje mínimo para continuar en el proceso (especialización + experiencia): 40 puntos.

6.2 Jefatura de Personal — Grado 10°

Puntaje máximo: 120 puntos.

Especialización y capacitación (30 puntos) — especialización en gestión de personas, capacitación de personal, administración de contratos y presupuesto público, o compras públicas

Criterio	Puntaje
Cuenta con 2 o más diplomados	30
Cuenta con 1 diplomado	20
Cuenta con más de 128 horas en cursos de capacitación	10
No informa otros estudios	0

Experiencia laboral (40 puntos) — acreditada con certificados de instituciones públicas definidas por ley

Criterio	Puntaje
5 años y 1 mes o más en cargos similares, sector municipal	40
Entre 2 y menos de 5 años en cargos similares, sector municipal	35
Entre 1 y 2 años en cargos similares, sector municipal	30
Menos de 1 año en cargos similares, sector municipal	15
Más de 2 años en el sector público, cargos similares	10
Sin experiencia en el sector público o municipal	0

Puntaje mínimo para continuar en el proceso (especialización + experiencia): 40 puntos.

6.3 Auxiliar de Servicios Generales — Grado 18°

Puntaje máximo: 120 puntos.

Estudios y capacitación (30 puntos)

Criterio	Puntaje
2 cursos de capacitación o formación en oficios, conducción u otros	30
1 curso deseable en habilidades atingentes (gasfitería, soldadura, electricidad, jardinería, etc.)	20
Solo acredita educación mínima, sin capacitación	10

Experiencia laboral (40 puntos) — experiencia previa atingente al cargo

Criterio	Puntaje
3 años o más en el ámbito municipal	40
Hasta 2 años en el ámbito municipal	30
2 años o más en servicios públicos	20
Hasta 2 años en servicios públicos	15
5 años o más en el sector privado	10
Menos de 5 años en el sector privado	5

Se calificará el subfactor de mayor puntaje. Puntaje mínimo para continuar en el proceso: 40 puntos.

7. Entrevista psicológica y entrevista personal

Estos dos factores se aplican de igual forma a los tres cargos convocados (Profesional, Jefatura de Personal y Auxiliar).

7.1 Entrevista personal (30 puntos)

Entrevista de evaluación de competencias para el cargo, realizada por el Comité de Selección. El puntaje corresponde al promedio de la evaluación de la comisión entrevistadora, con un máximo de 30 puntos.

7.2 Entrevista psicológica (20 puntos)

Solo será citado a esta etapa el postulante que obtenga un puntaje igual o superior a 70 puntos (70 % del máximo) en la suma de las etapas anteriores (especialización, capacitación, experiencia laboral y entrevista personal, sobre un máximo de 100 puntos). La evaluación estará a cargo de un/a profesional psicólogo/a, que aplicará la misma pauta a todos los postulantes seleccionados, sobre los siguientes criterios:

- Capacidad de trabajo bajo presión (máximo 5 puntos).
- Capacidad de liderazgo (máximo 5 puntos).
- Capacidad de delegar funciones (máximo 5 puntos).
- Capacidad de trabajar en equipo (máximo 5 puntos).

Cada criterio se califica según la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Óptima	5
Adecuada	3
Regular	1
Deficiente	0

8. Etapas del proceso de evaluación

El Comité de Selección evaluará a los postulantes en tres etapas sucesivas:

3. **Postulación y selección.** Revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos. Esta etapa no otorga puntaje; solo quienes cumplan todos los requisitos avanzan a la etapa siguiente.
4. **Selección por antecedentes.** Evaluación de los antecedentes de estudio, capacitación y experiencia laboral de todos los postulantes preseleccionados.
5. **Entrevistas técnica, personal y psicológica.** Los candidatos que superaron la etapa anterior son citados telefónicamente a entrevista. En ella deberán responder preguntas relacionadas con el cargo, su experiencia, capacitación y conocimiento de la comuna.

8.1 Puntaje mínimo de idoneidad

Se evaluarán los factores de educación y capacitación, experiencia laboral y entrevistas, según los puntajes indicados en la sección 6. Serán considerados idóneos los postulantes que obtengan un puntaje total mínimo de 84 puntos (70 % del puntaje máximo), conforme al artículo 16° de la Ley N° 18.883.

Si ningún postulante alcanza dicho puntaje, se conformará la terna con los 3 postulantes de mayor puntaje del proceso. En caso de empate, se preferirá sucesivamente: primero al postulante con mejor puntaje en antecedentes de estudio y formación profesional; luego en experiencia laboral; y finalmente en la entrevista personal.

8.2 Puntaje final y terna

El puntaje total de cada postulante se calcula aplicando la pauta de evaluación descrita en estas bases, registrando los puntajes obtenidos en cada factor y subfactor. Con los postulantes idóneos se conformará una terna con los tres puntajes más altos, ordenados de mayor a menor.

9. Cronograma del concurso

Etap	Fecha
Publicación en diario o sitio web	27 de julio de 2026
Retiro de bases del concurso	Del 27 de julio al 10 de agosto del 2026, hasta las 12:00 horas
Cierre de recepción de antecedentes	10 de agosto de 2026, hasta las 12:00 horas
Selección de postulantes que cumplen requisitos	10 al 12 de agosto de 2026 — apertura de sobres para admisibilidad, ante la comisión
Entrevistas con la comisión	Del 17 al 19 de agosto de 2026
Entrevistas psicológicas laborales	Del 20 al 21 de agosto de 2026, para las personas seleccionadas

Etapas	Fecha
Conformación de ternas	A partir del 26 de agosto de 2026
Informe de la comisión al Sr. Alcalde	27 de agosto de 2026
Resolución del Alcalde	Del 27 al 28 de agosto de 2026
Resolución e ingreso al cargo	01 de septiembre de 2026

Por una sola vez, se remitirá un oficio informativo a las municipalidades de la Región de Valparaíso, por correo electrónico o por Correos de Chile.

10. Publicación y postulación

10.1 Publicación del llamado

El llamado a concurso se publicará en un diario o página digital de circulación nacional el día 27 de julio de 2026, y en el sitio web www.putaendo.cl.

Las bases y sus formularios de postulación estarán disponibles en el sitio web de la Municipalidad de Putaendo (www.putaendo.cl) desde el 27 de julio hasta el 10 de Agosto de 2026, entendiéndose conocidas por todos los postulantes desde su publicación.

Las bases también podrán retirarse en la Oficina de Personal de la Municipalidad (calle Bulnes N° 181, Putaendo), en el mismo horario de atención indicado en el punto 3.4, conforme al cronograma de la sección 9.

10.2 Documentos requeridos para postular

Para formalizar la postulación, los interesados deben presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado:

Documento	Observación
Ficha de postulación	Formato en Anexo 2
Fotocopia simple de la cédula de identidad	Acredita nacionalidad
Certificado de antecedentes vigente	—
Certificado de nacimiento	—
Certificado de situación militar al día	Solo si corresponde
Certificado de estudios o títulos	—
Certificado de antigüedad laboral	—
Curriculum vitae resumido	—
Fotocopias simples de cursos que acrediten la formación	—
Declaración jurada simple de habilitación para el proceso	Formato en Anexo 1

10.3 Cómo y dónde postular

- Las postulaciones se reciben en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Putaendo, calle Bulnes N° 181, Putaendo, en un sobre cerrado rotulado en su anverso con la frase: "Concurso Público de Antecedentes para Proveer en Calidad de Titulares Cargos de Planta, en Escalafón Profesionales, Jefaturas y Auxiliares", indicando además el nombre completo del postulante, su teléfono y el o los cargos y planta a los que postula.
- No se aceptarán postulaciones por correo electrónico.
- Los documentos entregados serán la base del proceso de selección; deben ser fidedignos y entregar la información necesaria para una revisión y evaluación completas.
- El legajo del concurso incluye dos formatos (declaración jurada y ficha de postulación), que deben presentarse llenos y firmados. El postulante puede imprimir sus propios formatos, siempre que respeten fielmente el contenido de los aportados en estas bases.

11. Comité de selección del personal

El Comité de Selección está integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico de la municipalidad, con excepción del Alcalde y del Juez de Policía Local, más la jefatura de personal o rentas según corresponda al cargo.

Este comité tiene a su cargo:

- Efectuar el llamado al concurso público.
- Recibir los antecedentes y seleccionar a los concursantes.
- Confeccionar la terna a proponer al Alcalde, con los puntajes obtenidos en la evaluación.

Desde su constitución y hasta el cierre del concurso, el Comité debe levantar acta de los acuerdos de cada sesión. Las actas deben contener la información necesaria para que cada postulante pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, la pertinencia de los antecedentes considerados y las pautas de evaluación aplicadas.

El Comité solo puede sesionar con el 100 % de sus integrantes, o quien los subrogue. De cada etapa se levantará acta firmada por todos sus integrantes, que formará parte del expediente del concurso.

12. Resultado del concurso y nombramiento

- 10.El Alcalde seleccionará a una persona de la terna propuesta, quien será notificada personalmente, por correo certificado o por correo electrónico.
- 11.La persona seleccionada debe informar por escrito la aceptación del cargo dentro de los dos días siguientes a la notificación, y acompañar en original o copia legalizada los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos, dentro del plazo indicado.
- 12.Si no lo hiciere, el Alcalde nombrará a otro de los postulantes de la terna.

12.1 Resolución del concurso

La resolución del concurso se dictará hasta el día 28 de agosto de 2026. El postulante seleccionado asumirá sus funciones a contar del 01 de septiembre de 2026, por razones impostergables de buen servicio.

13. Disposiciones finales

- El presente decreto se exhibirá en un lugar suficientemente visible de la Oficina de Personal.
- Se encarga a la Unidad de Informática de la Municipalidad la publicación íntegra de este decreto en la página web institucional, www.putaendo.cl.
- Se remitirá copia de estas bases a todas las municipalidades de la Región de Valparaíso, y se publicarán en un diario o sitio web de circulación regional o nacional.



Anexo 1 — Declaración jurada

Yo,, cédula de identidad N°, con domicilio en, comuna de, bajo juramento declaro:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, conforme al artículo 11° de la Ley N° 18.883.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito, conforme al artículo 11° de la Ley N° 18.883.
- Tener salud compatible con el ejercicio del cargo al que postulo, conforme al artículo 11° de la Ley N° 18.883.
- De conformidad con la letra a) del artículo 56° de la Ley N° 18.575, no tener vigente ni haber suscrito, directamente o por terceros, contrato o caución igual o superior a 200 UTM, ni tener litigios pendientes con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad con la letra b) del artículo 56° de la Ley N° 18.575, no tener la calidad de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las autoridades (Alcalde y concejales) o de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Putaendo, hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente.

FIRMA



Anexo 2 — Ficha de postulación

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Putaendo. Presente.

Por la presente, manifiesto mi interés en postular al cargo:

CARGO: _____

Antecedentes del postulante

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres

RUT	Correo electrónico

Teléfono particular	Teléfono móvil	Otro teléfono

Profesión u oficio

Documentos que acompaño

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____

FIRMA: _____